

Resolución de 21 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por Resolución de 7 de junio 2023.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución

Nº 2489

02/08/2023

RESOLUCIÓN

Primero.- El Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA del 24 de mayo de 2014) establece que *"cuando alguna de las listas confeccionadas con arreglo al procedimiento general se hubiera agotado, estuviera próxima a agotarse o no fuera posible su formación por falta de aspirantes con derecho a su inclusión, se dictará la correspondiente resolución para la elaboración de bolsas de aspirantes de las especialidades afectadas."*

Segundo.- Por Resolución de 7 de junio de 2023, se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, realizados los correspondientes procesos de valoración de méritos se publicó la Resolución de 5 de julio de 2023, en la que se establecía un plazo de alegaciones.

Cuarto.- Transcurrido el mencionado plazo, examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el procedimiento y resueltas las mismas, se aprueban los listados definitivos de aspirantes que forman parte de las bolsas, ordenados según las puntuaciones obtenidas y para cada una de las especialidades, así como quienes resultan excluidos definitivamente. Asimismo, se constata que no hay ningún aspirante a interinidad de profesores de religión evangélica de Educación Primaria por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, que figuran en el anexo I, con la puntuación que les corresponde, en el cuerpo y especialidades/funciones siguientes:

— 0000 Profesores de Enseñanza Religiosa

0000853 Profesores de enseñanza religiosa evangélica en centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

Segundo.- Declarar desierta la lista de profesores de enseñanza evangélica en centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

Tercero.- Publicar como anexo II a la presente Resolución, relación de aspirantes que se excluyen definitivamente, con mención de la causa que genera la misma.

Cuarto.- Publicar como Anexo III la contestación a las alegaciones presentadas.

Quinto.- Publicar los listados señalados en los puntos anteriores en el portal educativo www.educastur.es

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



EVA LEDO CABAILEIRO

ASPIRANTES A INTERINIDAD DE SECUNDARIA POR CUERPO Y FUNCION

TODOS, Ordenados por puntuación final (descendente)

Julio 24, 2023

Cuerpo 0000 - PROFESORES DE RELIGION

FUNCION: 853-PROFESORES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA
EVANGÉLICA - SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Convocatoria 07/06/23

D.N.I.	Apellidos y nombre	APDO I	TOTAL (NOTA)	BIL	DIS
	LINARES FERNANDEZ, ANA	2,2216	5,5800		
	CABEZOS ORIA, SAMUEL	18,3312			
	GARCIA BARDON, JONATAN	0,0000			

Total por función: 3

TOTAL DEL LISTADO: 3

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II			
Código	DNI	APN	CAUSA EXCLUSIÓN
0000852	***0030**	Cumplido Marjalizo, María	No aporta declaración de idoneidad y conformidad de FEREDE según base 2.1.8. de la convocatoria.
0000852	***9803**	Duarte Marcos, Patricia	No aporta declaración de idoneidad y conformidad de FEREDE según base 2.1.8. de la convocatoria.
0000852	***4221**	Simón Colmenero, M. Trinidad	No aporta declaración de idoneidad y conformidad de FEREDE según base 2.1.8. de la convocatoria.

ANEXO III			
Código	DNI	APN	RESOLUCIÓN QUE SE ADOPTA
0000853	***7314**	Linares Fernández, Ana	Estimada. Se incluye en bolsa de aspirantes del Cuerpo y de la Especialidad.